RESOLUCIÓN DECANAL Nº 089-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de julio de 2020

Visto, las solicitudes N° 1145 y 1146 de fecha 14 de enero de 2020, presentado por los Bachilleres RAPHAEL RAUL CUBA FERNANDEZ Y JAQUELIN DE LA CRUZ ESPINO, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 642-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "LA GESTION DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE ARTESANIA TEXTIL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PERIODO 2013-2016", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, Luz Eliana Quispe Quintana y Carmen Pichardo Lujan ;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en fojas 200 y 201, se tiene que el día 19 de diciembre de 2019, a horas 11:00, en la Sala de Grados de la Facultad, se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de los Bachilleres Raphael Raúl Cuba Fernández y Jaquelin De La Cruz Espino, resultando aprobados por mayoría, con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:

RAPHAEL RAÚL CUBA FERNÁNDEZ
JAQUELIN DE LA CRUZ ESPINO

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo